

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA

DE AHORRO Y CREDITO

DEMANDADO: GERBERTH MARTÍN VEGA PRADA RADICACIÓN: 6300140030082018-00825-00

La señora INGRYD GEOVANA MORA JIMÉNEZ, aduciendo ser la representante legal de la entidad demandante, otorga poder al profesional, Doctor NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, para que asuma su representación en el presente proceso; empero, como el poder otorgado mediante Escritura Pública No. 786 del 17 de abril de 2018 tiene nota de vigencia que data del 5 de octubre de 2018, es necesario que la presente debidamente actualizada; por ende, previo a acceder al reconocimiento de personería del abogado y estudiar la solicitud de terminación del proceso, SE REQUIERE a la entidad demandante para que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado de éste auto, acerque el poder otorgado a la señora Mora Jiménez con nota de vigencia no superior a seis meses.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

20 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

Louis Eughby B.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ef94e44fb70f9d1002c7f756105c550a5eabb697db9cc413dd83cc257fad849

Documento generado en 19/08/2022 10:20:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica